

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº Interno : 13140830

08 SEP 2020

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°275393 del 14.10.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160555

SANTIAGO, 27 de Agosto de 2020

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°275393 del 14.10.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Dependiente, hasta la misma fecha de vencimiento de visa titular, a doña Saira Naxumi HUANGAL GALVEZ de nacionalidad PERUANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA VINCULO CON CHILENO, en condición de DEPENDIENTE, hasta la misma fecha de vencimiento del titular, a la interesada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°275393 del 14.10.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solo en el sentido del dependiente, a doña Saira Naxumi HUANGAL GALVEZ de nacionalidad PERUANA, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, en condición de DEPENDIENTE, de la Sra. GALVEZ PADILA Gaby Gisela, hasta la misma fecha de vencimiento de la visa del titular, a la extranjera mencionada en el punto anterior.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/GEP
[312]27/08/2020

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.


KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas